



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA

Rad. 2021-00042-00

TIPO DE AUDIENCIA:	Continuacion Art. 80 del C.P.T. y de la S.S.
RADICACIÓN:	73001-31-05-005-2021-00042-00

FECHA DE REANUDACION:	30-noviembre-2022
------------------------------	-------------------

HORA DE INICIO:	11:30 am
HORA FINAL:	12:17 am

DEMANDANTE:	MARIA NELFA GARZON SILVA
APODERADO:	NELSON ENRIQUE CUELLAR HERRAN
DEMANDADO:	PROTECCION
APODERADO:	LUZ STELLA GOMEZ PERDOMO

INSTALACIÓN:
A la hora señalada el despacho instaló la audiencia de continuación del 80 del C.P.T.S.S. dentro del proceso de la referencia, con la presencia de los apoderados de las partes.

DECISIÓN:
EN MÉRITO DE LO EXPUESTO LA JUEZ QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE TOLIMA. - ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY.
RESUELVE:
PRIMERO. – ABSOLVER a la demandada ADMINISTRADORA DE FONDO DE

PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION de todas las suplicas de la demanda.

SEGUNDO: **DECLARAR** probada la excepción de incumplimiento de los requisitos legales para acceder a la pensión de sobreviviente.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte demandante. Por secretaria practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma de \$200.000, a favor de la parte demandada.

CUARTO: - EN caso de no ser apelada, remítase el expediente digital al inmediato Superior en consulta.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes siendo las 12:17 pm del 30 de noviembre de 2022.

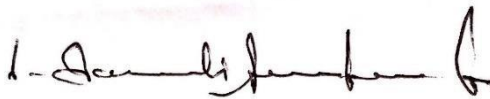
RECURSO DE APELACIÓN Y/O CONSULTA:

El apoderado de las parte actora interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia proferida.

Se concede el recurso de APELACIÓN en el efecto SUSPENSIVO, ante el Tribunal Superior de Ibagué – Sala Laboral. Por Secretaria envíese el expediente digitalizado al superior para el trámite de la apelación de la Sentencia.

Decisión queda notificada en estrados a las partes.

En el siguiente enlace
puede visualizar esta
audiencia:



LIDIA CAROLINA SANTANA LOZADA
JUEZ



FLOR LIBE GARCÍA CUÁN
SECRETARIA

O.A.A.